

DECRETO N° **0437**

NEUQUÉN, **08 ABR 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 2025-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Declaración Jurada realizada ante la Dirección de Personal por la señora Maldonado Miranda María Ema, Certificado de Nacionalidad N° 2271/247, esposa de quien en vida fuera el agente Obreque Alberto Sergio, L.P. N° 4245/0, fallecido el día 15-03-99, haciéndose responsable por el cobro de los haberes a los herederos del nombrado, calidad que ha acreditado oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que ante la posibilidad de que pudiera presentarse alguna persona que se considere con mejor derecho que el de la nombrada, por dicha declaración se deslinda la responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén por el pago que se le ha efectuado y la señora Maldonado Miranda María Ema asume toda responsabilidad civil y penal que pudiera haber por el cobro realizado, para que las personas que eventualmente se presentasen a reclamar dirijan sus acciones contra su persona;

Que se adjunta, en fotocopia, documentación pertinente;

Que la División Registro de Ausentismo informa que según lo establecido en el Artículo 40º) del Estatuto Municipal, el agente OBREQUE, Alberto Sergio, registra pendiente de uso 25 días hábiles año 1998 y 6 días hábiles año 1999 de licencia anual;

Que por Informe N° 0129/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal se solicita la confección de la norma legal pertinente, por la cual se dé de baja por fallecimiento al agente OBREQUE ALBERTO SERGIO, L.P. N° 4245/0, D.N.I. N° 12.065.018, Clase 1956, Categoría 16, a partir del día 15-03-99 a las 00:30 hs, quien prestaba servicios en la Dirección de Taller -Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Municipal- de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que corresponde liquidar como excepción y de acuerdo al Artículo 40º) del Estatuto Municipal, treinta y un (31) días de licencias pendientes de usufructo, conforme lo informado a fs. 5 por la División Registro de Ausentismo. Todo ello, más los haberes pendientes de cobro que pudieran existir, deberán ser autorizados a liquidar a favor de su derecho-habiente, señora María Ema Maldonado Miranda, Certificado de

///...2º


ALICIA DEATZ
Directora Cral, de Personal y Des
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Nacionalidad Nº 2271/247, Matrícula Chilena Nº 66/81;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del 15 de marzo ----- de 1999, a las 00:30 horas, al agente **OBREQUE ALBERTO SERGIO**, L.P. Nº 4245/0, D.N.I. Nº 12.065.018, Clase 1956, Categoría 16, quien prestaba servicios en la Dirección de Taller -Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Municipal -Secretaría de Servicios Públicos-.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- de la Dirección General de Personal y Despacho, a liquidar como excepción y de acuerdo al Artículo 40º) del Estatuto Municipal, treinta y un (31) días de licencias pendientes de usufructuo, conforme lo informado a fs. 5 por la División Registro de Ausentismo; como así también los haberes pendientes de cobro que pudieran existir a favor de su derecho-habiente, señora **MARÍA EMA MALDONADO MIRANDA**, Certificado de Nacionalidad Nº 2271/247, Matrícula Chilena Nº 66/81.-

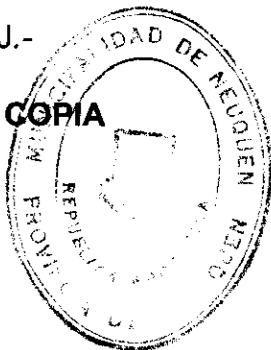
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios -----de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

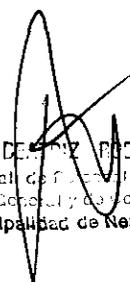
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) **JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-**


ALICIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despachos
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén